ADENDA N°01/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO (AD REFERENDUM 2017)"
ID 305021
12/12/2016.

1. **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36):**

Donde dice:

F. Margen de Preferencia para productos nacionales:

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley N° 4558 de fecha 14/12/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", que en su Art. 2° establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*"; además de lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la citada Ley.
A los efectos de la consideración del Margen de Preferencia, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La No presentación de dicho Certificado no supone la descalificación del oferente, solo la no aplicación del margen de preferencia previsto.

Debe decir:

F. Margen de Preferencia para productos nacionales:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Durante la evaluación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuente con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

2. **Se complementa el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo N° I – Documentos que componen la oferta:**

a) Cualquier otro documento adicional requerido.

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora U.O.C.
ESSAP S.A.

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Lic. Sandra R. Pagliaro de ...
Tecnóloga de Producción
JEFA DE UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DE OPERACIONES G.

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado: Si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exentas a la ESSAP S.A. de cualquier responsabilidad.		

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliarodi
Tecnologa de Producción
JEFA DE UNIDAD DE CONTROL DE CALID.
GERENCIA DE OPERACIONES

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora U.O.C.
ESSAP S.A.